INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reconoce la rayuela como deporte nacional.

BOLETÍN Nº 8.404-29

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene a honra emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores señores De Urresti, Espinosa, Farías, Goic, Hoffmann, Ojeda, Torres, Vallespín y Vidal.

Hacemos presente que, por tratarse de una iniciativa legal de artículo único, y de conformidad a lo dispuesto en artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió la propuesta legal en general y en particular a la vez. Asimismo, acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa legal tiene por finalidad reconocer la rayuela como deporte nacional.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- La ley N° 19.712, de 2001, que establece la Ley del Deporte. La letra a) del artículo 12 del referido cuerpo legal, que enumera las funciones de dicho organismo, establece que le corresponde proponer al Presidente de la República las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes

II.ANTECEDENTES DE HECHO

Moción Parlamentaria.

La Moción que da vida a este proyecto de ley destaca que la rayuela es un deporte autóctono y tradicional en nuestro país, arraigado en las costumbres populares, que llegó hasta nuestros días, sobretodo en campos, aldeas y en los barrios sin dejar de lado los pueblos y las grandes ciudades donde se han creado gran cantidad de "Clubes de Rayuela". Es un deporte de adultos. Se dice que nació en los cuarteles militares y practicado desde la época de la Colonia. Y que muchos patriotas y padres de la patria lo jugaron.

Asimismo agrega que son actividades físicas tradicionales realizadas en tiempo libre en las poblaciones y en los campos, practicándose según reglas establecidas por medio de la tradición chilena o de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a una mejor calidad de vida y salud de la población, así como para fomentar la convivencia familiar y social y mantener nuestra idiosincrasia, contribuyendo a crear espacios de recreación y concentración de la población y la familia del lugar.

Añade que la rayuela es una fiesta popular, como también una fiesta chilena. Es un deporte nacional que está en el espíritu deportivo de quienes la practican. Este deporte ha servido para mejorar la relación social y afectiva, fortaleciendo la interacción con sus pares, desarrollando nuevas amistades, afianzándola como tradición chilena que se ha transmitido por generaciones.

Finalmente, la Moción destaca que a través de todo el país se practica y se desarrolla. El instrumento de juego es el tejo, que aunque tiene diferentes medidas y estructuras, se considera como un juego nacional, de país, donde en cada lugar, en cada circunstancia se tiene el mismo espíritu y se practica con la misma pasión.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

La unanimidad de los miembros presentes de la Comisión constataron que el contenido de este proyecto de ley busca los mismos objetivos que otro aprobado por esta Comisión hace un tiempo atrás (Boletín N° 8.097-04),[1] de autoría de los Honorables Senadores señores Juan Pablo Letelier, Hernán Larraín, Eugenio Tuma e Ignacio Walker y que se encuentra actualmente

[1] Con fecha 16 de noviembre de 2012 fue aprobado por esta instancia, decisión que fue ratificada por la Sala del Senado con fecha 12de diciembre del mismo año.
Con fecha 21 de noviembre 2013, la Honorable Cámara de Diputados rechazó el referido proyecto, por lo cual, se procedió a formar la respectiva Comisión Mixta, lo que ocurrió con fecha 4 de diciembre pasado.

en trámite de Comisión Mixta, luego que la Honorable Cámara de Diputados lo rechazara en el segundo trámite constitucional.

Cabe hacer presente que con ocasión de la discusión de aquella iniciativa por parte de la Comisión de Cultura y Artes de esa Cámara en el segundo trámite constitucional, ésta observó que sobre esta materia existen "dos proyectos similares cruzados: uno de autoría de senadores, que está en tramitación en la Cámara de Diputados, y otro de autoría de diputados que se encuentra en tramitación en el Senado. Con la finalidad que el contenido de ambos proyectos pueda ser concordado en uno sólo, y atendidas las conversaciones que se han tenido con miembros de la Comisión de Educación del Senado en ese sentido, esta Comisión estima adecuado rechazar la idea de legislar para que puedan discutirse ambas proposiciones legales en una Comisión Mixta que se deberá formar al efecto.".[2]

En consecuencia, y adoptando igual criterio que el anteriormente expuesto, y con el objeto de avanzar en la tramitación tanto de esta iniciativa legal, como de la iniciada en Moción de senadores, y tomando en consideración que esta Comisión y el Senado aprobó el reconocimiento de la rayuela como deporte nacional, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión coincidió en que correspondería rechazar el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados con el objeto de que ambos quedaran en etapa de Comisión Mixta, y luego, efectuar un informe conjunto de ambos proyectos, que recogiera los contenidos de ambas Mociones.

-Puesto en votación el proyecto de ley en estudio, en general y en particular, a la vez, y conforme lo precedentemente expuesto, éste resultó rechazado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con el acuerdo adoptado, y sólo para fines meramente ilustrativos, el texto del proyecto de ley que correspondió conocer a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología es el siguiente:

"Proyecto de ley

"Artículo único.- Se declara "la rayuela" como deporte nacional, que se disputa por puntos, consistente en el lanzamiento de tejos, desde distancias prefijadas, hacia una superficie determinada, atravesada por una lienza a alcanzar."."

[2] Informe de la Comisión de Cultura y Artes de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 9 de octubre de 2013 (página 2).

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, con asistencia de los Honorables Senadores señor Jaime Quintana (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Carlos Cantero Ojeda e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 19 de noviembre de 2013.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE RECONOCE LA RAYUELA COMO DEPORTE NACIONAL.

I.OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: La iniciativa legal tiene por finalidad reconocer la rayuela como deporte nacional.

II.ACUERDOS: Rechazado en general y en particular por unanimidad de los miembros presentes (4x0).

III.-ESTRUCTURA DEL PROYECTO CONOCIDO POR LA COMISIÓN: Consta de un artículo único

IV.NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: No hay.

V.URGENCIA: No tiene.

VI.ORIGEN E INICIATIVA: Honorable Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores señores De Urresti, Espinosa, Farías, Goic, Hoffmann, Ojeda, Torres, Vallespín y Vidal.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Segundo.

VIII.INICIO DE TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 18 de diciembre de 2012.

IX.TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X.LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:
1.- Ley N° 19.712, de 2001, que Establece la Ley del Deporte. Especialmente, el artículo 12 del referido cuerpo legal.

Valparaíso, 19 de diciembre de 2013.

FRANCISCO JAVIER VIVES D.
Secretario de la Comisión